



# Importancia del marco regulatorio en la formación de los profesionales de enfermería en El Salvador

*Importance of the Regulatory Framework in the Training of Nursing Professionals in El Salvador*

**Recibido:** 9 de enero de 2025


**Aprobado:** 12 de febrero de 2026

Claude Odily Quintanilla<sup>1</sup>

Inspectora

Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería (JVPE), El Salvador

cdecalderon@cssp.gob.sv

 <https://orcid.org/0000-0002-3955-6992>

DOI: <https://doi.org/10.63326/fkb14379>

**Cómo citar:**

Quintanilla, C. O. (2026). Importancia del marco regulatorio en la formación de los profesionales de enfermería en El Salvador. *Panorama UNAB*, 9(1), 3-22.



CC BY-NC-SA 4.0

## Resumen

La presente investigación analiza el conocimiento ético y legal de profesionales de enfermería de distintos niveles académicos, vinculados a diversas instituciones del sector salud. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo y método hipotético-deductivo, mediante un diseño transversal descriptivo; la muestra estuvo conformada por 43 profesionales, a quienes se aplicó un cuestionario estructurado de 18 ítems, cuyos datos fueron procesados mediante estadística descriptiva considerando dimensiones como marco ético-legal, ejercicio profesional, principios éticos y consecuencias legales. Los resultados evidencian confusión entre principios éticos y valores morales, así como limitada conciencia sobre las implicaciones legales derivadas de prácticas éticamente cuestionables; además, se identificó desconocimiento sobre el organismo encargado de los procedimientos sancionatorios y la tipificación de infracciones. A partir de estos hallazgos, se propone un modelo teórico integrador de contenidos éticos y legales para la formación en enfermería, orientado al fortalecimiento de competencias profesionales y la prevención de riesgos legales.

**Palabras clave:** *Valores morales, ética médica, legislación, formación académica.*

<sup>1</sup> Doctora en Gestión de la Enfermería por Universidad Internacional Moon, maestra en Administración de Servicios de Salud por Universidad Doctor Andrés Bello y licenciada en Enfermería por Universidad Evangélica de El Salvador. Actualmente se desempeña como docente en la Universidad Dr. Andrés Bello y funge como inspectora de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería (JVPE).

## Abstract

This study analyzes the ethical and legal knowledge of nursing professionals from different academic levels, affiliated with various institutions in the health sector. It was conducted under a quantitative approach and a hypothetical-deductive method, using a descriptive cross-sectional design; the sample consisted of 43 professionals who were administered an 18-item structured questionnaire, and the data were processed using descriptive statistics, considering dimensions such as the ethical-legal framework, professional practice, ethical principles, and legal consequences. The results reveal confusion between ethical principles and moral values, as well as limited awareness of the legal implications derived from ethically questionable practices; additionally, a lack of knowledge was identified regarding the body responsible for enforcing disciplinary procedures and the classification of infractions. Based on these findings, an integrative theoretical model of ethical and legal content for nursing education is proposed, aimed at strengthening professional competencies and preventing legal risks.

**Keywords:** *Moral values, medical ethics, legislation, academic training.*

## Introducción

La enfermería como profesión centra su esencia misma en el cuidado, siendo una disciplina meramente humanista, que permite atender a la persona, familia, entorno y comunidad en las diferentes etapas del ciclo de la vida y en diversas circunstancias donde sea requerida su intervención, cabe aclarar que este contacto con la persona conlleva una serie de responsabilidades profesionales con el compromiso de cumplir los principios éticos universales, los valores morales y lo regulado en las normativas legales, de manera que se puedan prevenir acciones de mala práctica.

En el ejercicio de la enfermería, actividad con riesgos intrínsecos, es frecuente la transgresión de límites competenciales por órdenes jerárquicas, búsqueda de aceptación o desconocimiento del marco ético-legal. Estas conductas implican intrusismo o extralimitación de funciones y pueden ocasionar daños temporales, permanentes o incluso la muerte del paciente.

Por eso en lo que se refiere al ámbito internacional en muchos países, la enfermería es una profesión regulada por leyes que establecen los requisitos para la práctica de enfermería. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) y el Consejo Internacional de Enfermería (CIE, en el periodo 2021 – 2030), establecen estrategias para ofrecer directrices de cuidado en un contexto globalizado. Donde describen el modelo de formación, la dotación de profesionales requeridos por sujeto de cuidado, la caracterización de necesidades de atención del ámbito laboral, la equidad en remuneración salarial en todos los países y las regulaciones legales.

De manera más regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2011), en su publicación de la Serie Recursos Humanos para la Salud, describe los documentos que regulan el marco ético y legal de enfermería en los distintos países de América Latina y menciona que los códigos de ética o deontología son desarrollados, en la mayoría de los casos, por los colegios o asociaciones profesionales. En los supuestos de colegiación obligatoria, como en Perú, Honduras y Costa Rica, estos son de aplicación mandataria para todos los profesionales.

Igualmente, se señala que, en países como Colombia, los códigos de ética son emitidos mediante normas obligatorias nacionales o por autoridades regulatorias de la práctica profesional, como ocurre también en México, Brasil y El Salvador. En Guatemala, la colegiación es obligatoria, pero el Código de Ética fue desarrollado por el Consejo Nacional de Enfermería. En general, en América Latina existen disposiciones que regulan el ejercicio profesional del personal de enfermería.

La profesión de enfermería en El Salvador desde su nacimiento en 1902 ha sido parte esencial del equipo de atención de salud y ha estado dirigida a dar respuesta a la necesidad de salud de la población, tanto de manera individual como colectiva. Se ha caracterizado por ir más allá de la interacción con los usuarios(as) y sus familias, dirigiendo sus acciones conjuntamente con otros miembros del equipo hacia el desarrollo del sistema de salud, para obtener la calidad en la atención de la salud de la población (Política Nacional de Cuidado de Enfermería, 2016, p. 32).

Hay que mencionar que la profesión de enfermería en El Salvador se encuentra regulada para su ejercicio profesional por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería (JVPE), la cual fue creada en 1992 bajo el Decreto N.º 2699 (Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones Médico, Odontológico y Farmacéutico, 2012). Esta instancia está encargada del registro y autorización de profesionales del mismo rubro, así como de vigilar el ejercicio profesional y de ser la única entidad con la facultad de sancionar o suspender dicho ejercicio a quienes, por manifiesta inmoralidad o incapacidad, ejerzan su profesión.

Durante el periodo 2022-2024, con base a fuentes primarias de la Secretaria de la JVPE y con revisión en registros de los libros de dicha Junta se lo siguiente:

Esta entidad actualmente tiene registrados 5 niveles académicos que contabilizaban un total de 48,567 profesionales inscritos de ellos algunos ya tienen progresión académica de técnicos a licenciados, detallándose 12,255 licenciados en enfermería, 8,466 tecnólogos enfermería, 2,859 enfermeras graduadas, 19,635 técnicos en enfermería y 5,352 auxiliares de enfermería. (R.G. Santamaría, comunicación personal, 5 de octubre 2023)

Estos datos son el resultado de un largo proceso influenciado por diversos factores. Tal como, en 2013 se realizó un análisis de la situación de enfermería en El Salvador:

En 2013 se realizó un análisis de la situación de enfermería en El Salvador, encontrando diversos elementos positivos que fortalecen la profesión en el país, así como limitantes que restringen el desarrollo adecuado de la atención de enfermería. (Política Nacional de Cuidado de Enfermería, p. 37)

Este análisis sustenta el Acuerdo No. 273 que establece la Política Nacional de Cuidado de Enfermería. El documento destaca instrumentos técnico-jurídicos que estandarizan la atención en salud, basados en una filosofía, un código de ética y una gestión de enfermería competente.

En la formación académica, los planes de estudio están estandarizados para los tres grados académicos establecidos por la Ley de Educación Superior, de obligatorio cumplimiento (Política Nacional de Cuidado de Enfermería, 2016, p. 37).

De igual forma, entre los elementos positivos descritos en dicho acuerdo, se menciona la existencia de un organismo de vigilancia del ejercicio de la profesión de enfermería (JVPE), así como asociaciones docentes, gremiales y sindicales que trabajan para promover mejoras en el ejercicio profesional. Además, a través de la Política Nacional de Salud, se establecieron líneas de acción para el desarrollo de recursos humanos, en las cuales se especifica el interés de “aumentar la contratación de recurso humano de enfermería en el Sistema Nacional de Salud [...]” (Política Nacional de Cuidado de Enfermería, 2016, p. 37), conforme a lo establecido en el numeral 9.

Otro rasgo del estudio evidenció que, entre las limitantes que obstaculizan el desarrollo adecuado de la atención en salud, se identificaron las siguientes:

Falta de un marco legal que respalde la práctica disciplinar; déficit de personal de enfermería a nivel nacional; personal de enfermería en plazas diferentes a su perfil profesional; desarrollo de actividades que no corresponden a su perfil profesional ni laboral; déficit de materiales, equipos e insumos para proporcionar el cuidado; incumplimiento de procesos para la selección y contratación; condiciones inadecuadas en algunas áreas de trabajo; y limitada práctica de valores, comunicación inefectiva, resistencia al cambio, deficiencias en el trabajo en equipo, relaciones laborales deficientes, abuso de poder bidireccional, ausentismo laboral y poca experiencia de algunos recursos docentes, entre otros aspectos. (Política Nacional de Cuidado de Enfermería, 2016, p. 38)

Puede agregarse que en el contexto local se hace necesario que los profesionales de enfermería conozcan cuáles son los documentos legales que regulan su ejercicio y se interesen por aplicarlos en su quehacer profesional, dado que el conocimiento en materia de legislación, desde la formación académica es un tema valioso en la práctica de la profesión.

Cabe destacar que los planes de estudio de las carreras de enfermería en El Salvador, desde 2003, son regulados por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería (Consejo Superior de Salud Pública [CSSP], s. f.). Posteriormente, en 2004, se incorporaron reformas a esta ley en relación con el Sistema de Evaluación y Acreditación de las Instituciones Formadoras (Rodríguez, 2024, p. 5). A partir de este marco normativo, el Consejo de Educación Superior asume la función de garantizar y desarrollar la calidad académica de las carreras ofertadas (Palencia et al., 2020, p. 73).

Se debe mencionar que los planes de estudio de enfermería están estandarizados. Al analizar la malla curricular de las diferentes instituciones que ofrecen la carrera, se observa la inclusión de asignaturas de ética y legislación a lo largo de la formación profesional. Asimismo, estas suelen impartirse en los primeros años, lo que podría incidir en un déficit de conocimiento al momento de incorporarse al campo laboral. Esto es respaldado por una de las informantes:

Se puede incluir que, al inicio de la carrera, muchos estudiantes aún no han comprendido la responsabilidad que la profesión conlleva, o que, con el transcurso del tiempo, al finalizar la carrera ya no recuerden lo enseñado; aunado a ello, que no exista reforzamiento en el resto de las asignaturas sobre los aspectos éticos y legales, vinculándolos con los diferentes contenidos. (A. C. Molina, comunicación personal, 29 de diciembre de 2023)

En la misma línea, una inspectora de la JVPE señala:

En la currícula de la formación en enfermería debería integrarse en cada asignatura la base legal correspondiente, a fin de fortalecer el componente de legislación en el futuro profesional. (B. I. Solórzano, comunicación personal, 23 de febrero de 2024)

También, existe un posible desconocimiento del marco ético y legal por parte de los profesionales de enfermería. Esto es resultado de vacíos académicos durante la formación, falta de interés en autoformarse, falta de disponibilidad o acceso en el entorno de su ámbito laboral, poca comprensión

de los aspectos legales, falta de formación continua y teniendo en cuenta que los aspectos legales son un tema olvidado para los profesionales de enfermería durante su práctica hasta que no se ven responsabilizados por una implicación legal.

Cabe mencionar que, actualmente, el Consejo Superior de Salud Pública ofrece un curso y diplomado de legislación en modalidad autogestionable para los profesionales de la salud. También la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería cuenta desde hace varios años con un programa de educación continua permanente y gratuito para las instituciones públicas, privadas y autónomas que lo solicitan por voluntariedad para que se les impartan temas de aspectos legales del ejercicio profesional; y a pesar de todo ello, aún sigue el desconocimiento ético legal en los profesionales de enfermería.

Por otra parte, no hay un requisito de conocimiento previo al otorgarse la autorización permanente a los profesionales en el que se pueda certificar que el profesional de enfermería conoce del marco ético y legal, siendo estos vulnerables ante el riesgo de una implicación legal en la que es sabido todos los profesionales de la salud están expuestos, debiendo ser necesario conocer antes de que estos inicien su ejercicio profesional.

Finalmente, es importante que el profesional de enfermería conozca y se capacite en el ámbito de aspectos éticos y legales que rigen su profesión, para garantizar la competencia de la misma y brindar un cuidado integral y de calidad hacia la persona. De acuerdo con lo planteado, se formula la siguiente pregunta: ¿Cuál es la probabilidad de que un modelo teórico de contenidos curriculares dirigido a las instituciones universitarias de formación de profesionales de enfermería influya sobre la percepción del marco ético y legal en el ejercicio de los profesionales de enfermería de El Salvador?

## **Metodología**

Se presenta un contexto metodológico con un paradigma positivista, un método hipotético-deductivo y un enfoque cuantitativo, según la teoría de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018). El escenario de estudio es el Consejo Superior de Salud Pública/Junta de Vigilancia de la Profesión

de Enfermería, siendo la población y muestra 43 profesionales de enfermería de diferentes niveles académicos que llegaron a realizar diferentes trámites a la JVPE el día 13 de marzo de 2024.

De acuerdo con el propósito de estudio (transversal descriptivo o correlacional), se requieren 30 casos por grupo o segmento del universo tamaño mínimo; “un estudio transversal es aquel que se realiza en un solo momento en el tiempo, recopilando datos de una muestra en un solo punto temporal” (Mertens, 2015; Borg y Gall, 1989).

Utilizando las fases del método, según Monje Álvarez (2011), se presentaron los resultados siguiendo los pasos con técnicas e instrumentos para recoger los datos: revisión de la literatura o bibliografía relacionada con el estudio; elaboración del marco teórico conceptual; marco metodológico; diseño y validación de los instrumentos de recolección de información; aplicación de los instrumentos; procesamiento de la información; análisis e interpretación de los datos; construcción del contexto generativo y elaboración de las conclusiones y recomendaciones. Para el análisis e interpretación de los datos, se aplicó un análisis cuantitativo fundamentado en la estadística descriptiva. Con el fin de responder preguntas de investigación los datos se tabularon y analizaron para consolidar la información y sacar conclusiones.

## Resultados

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) afirma que, a partir del “análisis e interpretación de los resultados, el análisis se efectúa considerando los niveles de medición de las variables y mediante estadísticas, en este caso descriptiva (pp. 310-311). Se utilizó un programa para analizar los datos (Excel de Microsoft), seguido de la presentación de datos los cuales luego se registraron en tablas y graficas tipo barra. Para ello se analizaron las cinco variables con sus respectivas dimensiones, como se describen a continuación:

### Variable 1

Marco ético dimensiones: Código deontológico y resolución de dilemas éticos.

## **Variable 2**

Marco legal

Dimensiones: Legislación en salud y cumplimiento de normativas legales.

## **Variable 3**

Ejercicio profesional

Dimensiones: Experiencia laboral, formación académica y formación continua.

## **Variable 4**

Principios éticos

Dimensiones: Decisiones éticas y relación enfermera paciente.

## **Variable 5**

Consecuencias legales

Dimensión: Responsabilidad legal.

Los resultados obtenidos fueron a partir de la aplicación de instrumentos a profesionales de enfermería de diferentes grados académicos de formación que están autorizados en la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería y que fueron destinados a conseguir información en función a las variables, para tal efecto se utilizó un cuestionario que estuvo estructurado de la siguiente manera:

Dividido en cinco partes con un total de dieciocho (18) ítems: La primera parte se relaciona con la variable Marco ético en cuatro (4) ítems. La segunda parte posee otros cuatro (4) ítems relacionados con la variable Marco legal. Luego la tercera parte contiene cinco (5) ítems vinculados con la variable del Ejercicio profesional. Asimismo, la variable Principios éticos se ubicó en la cuarta parte con dos (2) ítems relacionados. Finalmente, la quinta parte posee tres (3) ítems que tienen relación con la variable de Consecuencias legales. Todo el cuestionario constaba de una escala de respuestas de múltiple elección, integrada por 18 preguntas que posteriormente se procedió a la valoración de los resultados.

Para la presentación de los resultados, se construyeron cuadros y gráficos iniciando en el orden de la estructura del cuestionario que se estructuró a partir de las variables, dimensiones e indicadores que fueron consideradas en la respectiva matriz de operacionalización de variables.

En los resultados que se presentan a continuación, se muestran tablas de las respuestas emitidas por cada ítem del indicador que corresponde a la elección respectiva distribuida en opciones: A, B, C y D, con la frecuencia de respuestas emitidas por los informantes. Posteriormente una gráfica representativa de los ítems y las respuestas emitidas por los profesionales de enfermería expresados en graficas de barra. A continuación, se muestran los cuadros y gráficos referentes:

**Tabla 1**

Ítems	A	B	C	D
1	2	7	34	0
2	3	8	12	20
3	7	19	9	8
4	34	1	1	7
5	8	3	5	27
6	8	30	5	0
7	18	22	2	1
8	31	3	8	1
9	3	11	9	20
10	13	7	20	3
11	17	15	2	9
12	2	3	4	34
13	6	10	11	16
14	23	12	4	4
15	2	30	9	2
16	7	28	4	4
17	9	14	18	2
18	2	2	13	26

*Nota.* Elaboración propia a partir de Quintanilla (2024).

## Análisis e interpretación por variables

**Variable marco ético.** Resumen de las respuestas correctas expresadas en frecuencia y porcentaje emitidas por los profesionales de enfermería.

**Tabla 2**

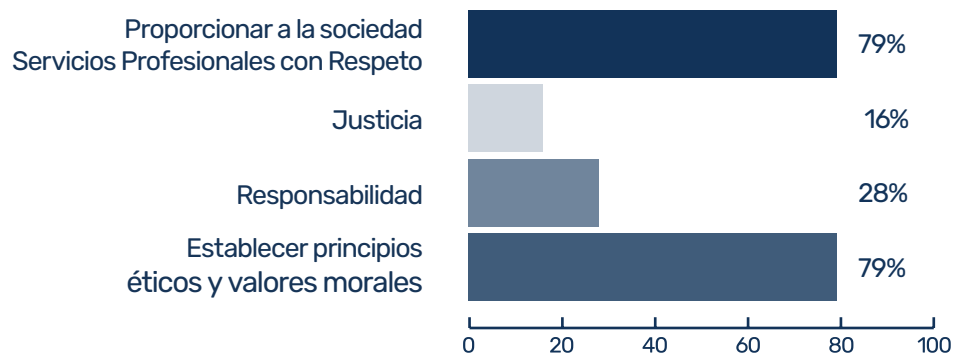
*Variable marco ético. Resumen de las respuestas correctas expresadas en frecuencia y porcentaje emitidas por los profesionales de enfermería.*

Marco ético		
Opciones correctas	Respuestas acertadas por pregunta	Porcentaje de distribución
Establecer principios éticos y valores morales	34	79%
Responsabilidad	12	28%
Justicia	7	16%
Proporcionar a la sociedad Servicios Profesionales con Respeto	34	79%

*Nota.* Elaboración propia a partir de Quintanilla (2024), basada en los gráficos 1 al 4 del instrumento de evaluación.

**Figura 1**

*Representación gráfica de las respuestas de los profesionales de enfermería sobre la variable marco ético.*



*Nota.* Elaboración propia de Quintanilla (2024). Los resultados reflejan respuestas de selección múltiple, por lo que la distribución porcentual no corresponde a un total acumulado.

El análisis de los datos de la variable 1: marco ético revela una situación relevante en relación con las preguntas 1, 2 y 3, correspondientes a la dimensión código deontológico, así como la pregunta 4, vinculada a la dimensión resolución de dilemas éticos, cada una con su respectivo indicador. Entre los aspectos clave identificados en las respuestas, se destaca que la mayoría de los profesionales de enfermería encuestados presenta un adecuado nivel de comprensión sobre el propósito del código deontológico, así como sobre los deberes profesionales de enfermería, especialmente en lo referente a su relación con la sociedad.

Esto es positivo de que los profesionales estén conscientes de sus responsabilidades éticas y legales hacia la comunidad y los pacientes.

Mientras que dentro de la misma variable se indagó sobre valores morales y principios éticos de los cuales se destacó una notable confusión entre valores morales y principios éticos, que a pesar del conocimiento del propósito del código y de conocer sus deberes profesionales de enfermería, existe una notable confusión entre valores morales y principios éticos, lo cual sugiere una necesidad de educación adicional o clarificación sobre la diferencia entre estos conceptos fundamentales.

Mismo que resalta la importancia de la formación continua en ética y deontología para los profesionales de enfermería. La actualización constante sobre normas éticas y principios fundamentales es esencial para garantizar una práctica profesional de calidad.

### **Tabla 3**

*Variable marco legal. Resumen de las respuestas correctas expresadas en frecuencia y porcentaje emitidas por los profesionales de enfermería.*

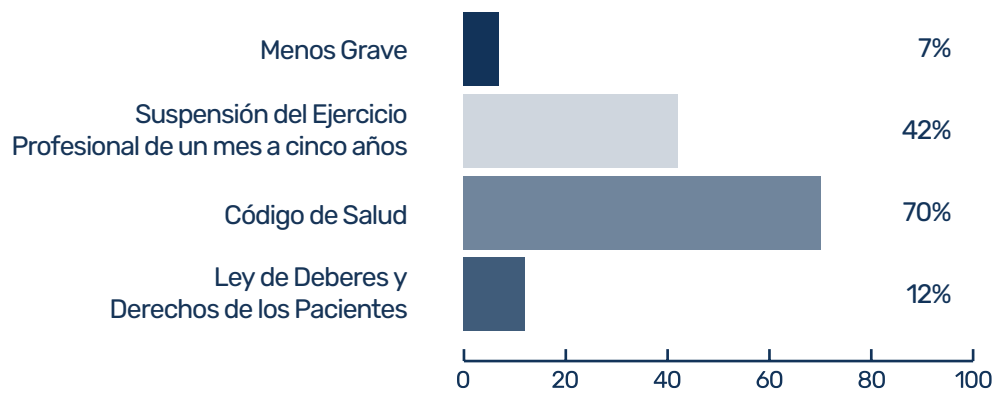
### Variable 2: Marco legal

Opciones correctas	Respuestas acertadas por pregunta	Porcentaje de distribución
Ley de Deberes y Derechos de los pacientes Responsabilidad	5	12%
Código de Salud	30	70%
Suspensión del Ejercicio Profesional de un mes a cinco años	18	42%
Menos Grave	3	7%

*Nota.* Elaboración propia a partir de Quintanilla (2024), basada en los gráficos 5 al 8 del instrumento de evaluación.

#### Figura 2

*Representación gráfica de las respuestas de los profesionales de enfermería sobre la variable marco legal.*



*Nota.* Elaboración propia de Quintanilla (2024). Los resultados reflejan respuestas de selección múltiple, por lo que la distribución porcentual no corresponde a un total acumulado.

Al analizar la variable 2: marco legal, correspondiente a las preguntas 5 y 6 de la dimensión legislación en salud, como la pregunta 7 y 8 de la dimensión cumplimiento de normativas legales, cuyos indicadores abordan las leyes que regulan el ejercicio profesional de enfermería en El Salvador y la responsabilidad legal, se evidencia un significativo desconocimiento por parte de los profesionales de enfermería sobre el marco legal que rige su práctica profesional en el país.

Los resultados indican que la mayoría de los encuestados desconoce la existencia de la Oficina Tramitadora de Denuncias, organismo auxiliar de las Juntas de Vigilancia, lo que evidencia falta de conocimiento sobre los procedimientos para reportar infracciones en la práctica de enfermería.

Aunque algunos identifican el documento legal que regula el ejercicio profesional en El Salvador, persiste un desconocimiento significativo sobre la tipificación de sanciones e infracciones, lo que refleja una limitada comprensión de las consecuencias legales.

Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer la formación sobre el marco legal de la profesión, así como promover capacitación continua que permita a los profesionales cumplir con sus responsabilidades éticas y legales.

#### Tabla 4

*Variable ejercicio profesional. Resumen de las respuestas correctas expresadas en frecuencia y porcentaje emitidas por los profesionales de enfermería.*

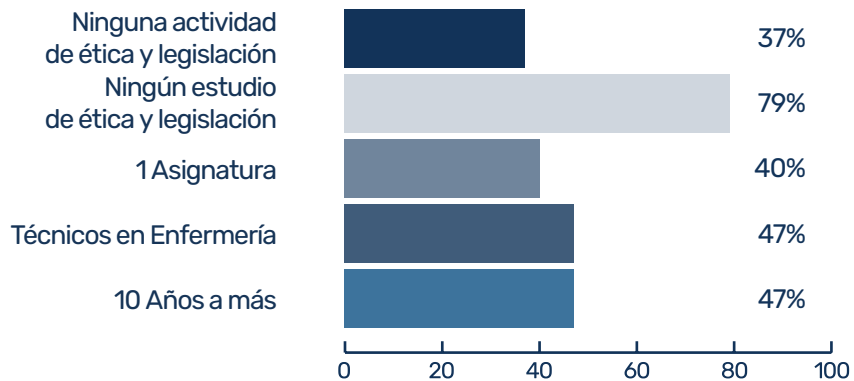
### Variable 3: Ejercicio profesional

Opciones correctas	Respuestas acertadas por pregunta	Porcentaje de distribución
10 años a más	20	47%
Técnicos en enfermería	20	47%
1 asignatura	17	40%
Ningún estudio ética y legislación	34	79%
Ninguna actividad de ética y legislación	16	37%

*Nota.* Elaboración propia a partir de Quintanilla (2024), basada en los gráficos 9 al 13 del instrumento de evaluación.

### Figura 3

Representación gráfica de las respuestas de los profesionales de enfermería sobre la variable ejercicio profesional.



*Nota.* Elaboración propia de Quintanilla (2024). Los resultados reflejan respuestas de selección múltiple, por lo que la distribución porcentual no corresponde a un total acumulado.

En resumen, la variable ejercicio profesional aborda tres dimensiones: experiencia laboral, formación académica y formación continua. A través de cinco indicadores, se identificó que la mayoría de los encuestados cuenta con amplia experiencia, con más de 10 años de ejercicio profesional. Asimismo, se observó diversidad en la muestra, conformada por profesionales de distintos niveles académicos autorizados por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, con predominio del nivel técnico. En relación con la formación continua, se indagó sobre la inclusión de contenidos de ética y legislación en salud durante la formación académica; en este sentido, la mayoría indicó haber recibido esta asignatura, aunque un porcentaje significativo señaló no haberla cursado.

Por consiguiente, se preguntó sobre estudios de actualización sobre ética y legislación a los que un abrumador número de encuestados respondió no tener ningún estudio de formación en materia de ética y legislación, lo que hace interesante señalar que los encuestados también refirieron no haber participado en actividades o comités sobre aspectos éticos y legales del ejercicio profesional.

Los hallazgos destacan la importancia de fortalecer la formación continua en ética y legislación en salud, así como la participación en actividades y comités del ejercicio profesional de enfermería, para enfrentar los desafíos éticos y legales en la práctica diaria.

**Tabla 5**

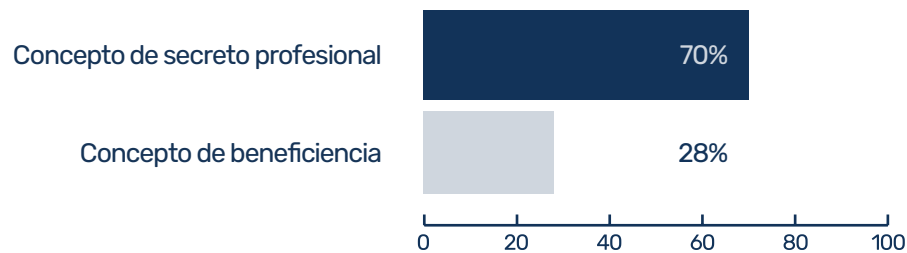
*Variable principios éticos. Resumen de las respuestas correctas expresadas en frecuencia y porcentaje emitidas por los profesionales de enfermería.*

<b>Variable 4: Principios éticos</b>		
Concepto de beneficencia	12	28%
Concepto de secreto profesional	30	70%

*Nota.* Elaboración propia a partir de Quintanilla (2024), basada en los gráficos 14 y 15 del instrumento de evaluación.

**Figura 4**

*Representación gráfica de las respuestas de los profesionales de enfermería sobre la variable principios éticos.*



*Nota.* Elaboración propia de Quintanilla (2024). Los resultados reflejan respuestas de selección múltiple, por lo que la distribución porcentual no corresponde a un total acumulado.

Al relacionar la variable principios éticos, mostradas en los cuadros y gráficos 14 y 15 se puede mencionar que existen vacíos en los conceptos de materia ética por los profesionales de enfermería, la falta de comprensión resalta la necesidad de una formación más sólida y continúa para los profesionales de enfermería. Es crucial que comprendan estos principios para tomar decisiones éticas informadas en su práctica diaria. Por lo que, con definiciones básicas reflejaron su desconocimiento al responder de forma incorrecta a dichas conceptualizaciones.

**Tabla 6**

*Variable consecuencias legales. Resumen de las respuestas correctas expresadas en frecuencia y porcentaje emitidas por los profesionales de enfermería.*

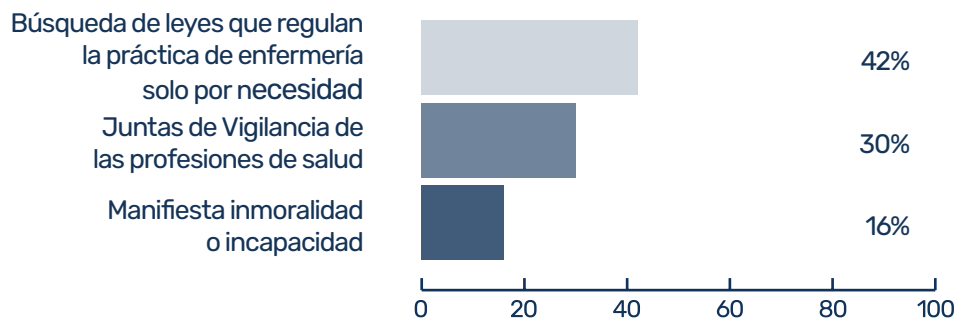
**Variable 5: Consecuencias legales**

Manifiesta inmoralidad o incapacidad	7	16%
Juntas de Vigilancia de las profesiones de salud	13	30%
Búsqueda de leyes que regulan la práctica de enfermería solo por necesidad	18	42%

*Nota.* Elaboración propia a partir de Quintanilla (2024), basada en los gráficos 16 al 18 del instrumento de evaluación.

**Figura 5**

*Representación gráfica de las respuestas de los profesionales de enfermería sobre la variable consecuencias legales.*



*Nota.* Elaboración propia de Quintanilla (2024). Los resultados reflejan respuestas de selección múltiple, por lo que la distribución porcentual no corresponde a un total acumulado.

En resumen, se relaciona la variable 5 consecuencias legales, en las que se muestra la dimensión responsabilidad legal, evidenciándose que los profesionales de enfermería tienen desconocimiento

significativo sobre la legislación que regula su ejercicio profesional, particularmente en lo que respecta a las causas de suspensión del ejercicio profesional según lo establecido en la Constitución de la República. Esto sugiere una brecha en el conocimiento de las normativas legales fundamentales que rigen su profesión.

Además, los datos indican que los profesionales de enfermería tienen poco conocimiento sobre el organismo responsable de vigilar su ejercicio profesional y de aplicar sanciones en caso de infracciones. Este desconocimiento de las funciones de dicho organismo puede afectar la comprensión de las implicaciones legales de su práctica y su capacidad para cumplir con las normativas establecidas.

La mayoría de los encuestados indicaron que buscan información sobre leyes relacionadas con su práctica solo cuando la necesitan, lo que sugiere una falta de hábito o responsabilidad en mantenerse informados de manera proactiva. Esto podría tener implicaciones negativas en su capacidad para prevenir situaciones legales problemáticas o para abordarlas de manera efectiva si surgen.

Los datos resaltan la necesidad de mejorar el conocimiento y la conciencia de los profesionales de enfermería sobre la legislación que rige su práctica, así como de promover hábitos de búsqueda de información proactiva para garantizar un ejercicio profesional legalmente responsable y ético.

## **Conclusiones**

Existen pocas investigaciones sobre la importancia de conocer la ética y deontología de enfermería, así como los aspectos de la legislación en salud, ello conlleva al desconocimiento de la importancia que tienen el marco ético y legal. Los profesionales de enfermería tienen una notoria confusión entre principios éticos y valores morales, sumado a una falta de conciencia de las consecuencias legales de acciones éticamente cuestionables en la práctica de enfermería.

Se identificó un desconocimiento del organismo responsable de aplicar el debido procedimiento administrativo sancionatorio, así como el desconocimiento de la tipificación de las sanciones e infracciones ante cometimiento de una falta. Pese a que la mayoría de los profesionales eran de amplia

trayectoria y con diferentes niveles de formación académica reconocidos y autorizados, señalaron que durante su formación académica solo habrían cursado una asignatura relacionada con ética y legislación en salud; e inclusive un grupo señaló que ninguna asignatura.

En cuanto a la actualización en ética y legislación en salud durante el ejercicio profesional, la mayoría no cuenta con formación ni participación en actividades o comités en esta área, lo que evidencia una carencia de capacitación. Además, la búsqueda de información legal se realiza solo cuando es necesario, lo que sugiere falta de compromiso y de hábito de actualización proactiva.

Considerando lo anterior, este trabajo identifica aspectos de mejora orientados a enfatizar el fortalecimiento de la formación académica en ética y legislación en salud, integrándola en los planes de estudio de la carrera de enfermería; promover la capacitación continua en ética y deontología de los académicos de este campo, con el propósito de mejorar su ejercicio profesional; e implementar una evaluación de competencias en ética y legislación en salud, previo al otorgamiento de la autorización de los profesionales de enfermería por parte de la Junta de Vigilancia correspondiente.

## Referencias

Borg, W. R., & Gall, M. D. (1989). *Educational research: An introduction*. Longman.

Consejo Superior de Salud Pública [CSSP]. (s. f.). *Marco legal*. <https://cssp.gob.sv/marco-legal/>

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.

Mertens, D. (2015). *Research and Evaluation in Education and Psychology. Integrating Diversity With Quantitative, Qualitative, and Mixed Methods*. Sage Publications, Inc. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/research-and-evaluation-in-education-and-psychology/book277790>

Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa cualitativa: Guía didáctica*. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones Médico, Odontológico y Farmacéutico. (2012, 2 de marzo). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No. 168, Tomo 180. <https://secretariageneral.unasa.edu.sv/legislacionnacional/Ley%20del%20Consejo%20Superior%20de%20Salud%20Publica%20y%20de%20las%20Juntas%20de%20Vigilancias%20de%20las%20Profesiones%20de%20Salud.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2021). *74.ª Asamblea Mundial de la Salud*. [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA74-REC1/A74\\_REC1-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74-REC1/A74_REC1-sp.pdf)

Organización Panamericana de la Salud. (2011). *Regulación de la enfermería en América Latina*. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/31332>

Palencia, P. Y., Rodríguez Mejía, Úrsula G., López, J. J., y Nieto Menjívar, R. A. (2020). Cambios en la formación de Enfermería en El Salvador a partir de la Reforma Educativa de 1994. *Anuario de Investigación: Universidad Católica de El Salvador*, 9, 73-84. <https://camjol.info/index.php/aiunicaes/article/view/10237>

Política Nacional de Cuidado de Enfermería. (2016, 8 de febrero). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No. 26, Tomo 410. [https://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politica\\_nacional\\_cuidado\\_enfermeria.pdf](https://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politica_nacional_cuidado_enfermeria.pdf)

Rodríguez, A. L. (2004). *El sistema de Educación Superior en El Salvador*. Dirección Nacional de Educación Superior de El Salvador. [https://www.academia.edu/2072316/Elsistema\\_de\\_educaci%C3%B3n\\_superior\\_en\\_El\\_Salvador](https://www.academia.edu/2072316/Elsistema_de_educaci%C3%B3n_superior_en_El_Salvador)